

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente asunto especial.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **AE/23/2013**, en relación al cumplimiento de la sentencia dictada el pasado veintisiete de noviembre de dos mil catorce por este órgano jurisdiccional, en la cual se ordenó al Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a realizar el pago completo de dietas, gratificaciones, aguinaldo y prima vacacional que se le adeudan a Esmeralda Guadarrama Álvarez, otrora regidora del citado Ayuntamiento; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I, IV, V y IX, 428, párrafos primero, segundo y cuarto y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, IV, VIII y XXII, y 60 y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México; el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que, mediante oficio CJM/1175/2015, signado por el Coordinador Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el veintiuno de diciembre de dos mil quince, se informa lo siguiente: "(...) I.- Respecto de las acciones posteriores realizadas al informe de la resolución dictada por este H. Tribunal Electoral al Cabildo de este H. Ayuntamiento de Zinacantepec, a través del Acta número 123/2015 2013-2015, correspondiente a la Centésima Primera Sesión Ordinaria de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, mi representada ha implementado acciones tendientes para allegarse de recursos suficientes para hacer frente al excesivo endeudamiento público generado por administraciones pasadas, así como por la insuficiencia financiera y falta de flujo de efectivo en las partidas aprobadas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 (...) II. Asimismo, el suscrito en mi carácter de coordinador Jurídico Municipal, giró oficio número: CJM/564/2015, de fecha catorce de agosto del año en curso, al L.C.C. Néstor Ignacio Ortega González, Tesorero Municipal de Zinacantepec, a través del cual se le remitió la información del techo presupuestal para la integración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, asimismo, se le remitió el informe de los laudos laborales, las sentencias administrativas y sentencias jurisdiccionales para ser consideradas en el Programa, Capítulo de Gasto y Partidas Presupuestales que se consideren establecer en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal ya referido (...)"

En tal virtud, se requiere al actual **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México**, para que dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el presente proveído, informe a este **Tribunal Electoral del Estado de México**, sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa (**AE/23/2013**), esto es, respecto del pago completo de dietas, gratificaciones, aguinaldo y prima vacacional que se le adeudan a **Esmeralda Guadarrama Álvarez**.

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente Municipal de Zinacantepec, Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Jorge E. Muciño Escalona
MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Valadez Martín
JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**